



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-15917267-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2026-15917267-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 383/20 y modificatorios se creó el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objetivo de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires;

Que el citado Decreto designa a la Secretaria General como Directora General del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con carácter *ad honorem*, y le otorga la representación legal del Sello Editorial;

Que, a su vez, la citada norma encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y puesta en funcionamiento del mencionado sello editorial, teniendo además la facultad de suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires organiza anualmente el "Gran Premio Banco Provincia de Literatura", pensado para promover la creatividad artística y fomentar la producción y difusión de cuentos;

Que, en ese marco, el día 7 de mayo de 2026 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de favorecer el intercambio y la realización de consultorías o asesorías mutuas en temas de índole cultural y desarrollar colaborativamente un libro de cuentos con los resultados premiados del "Gran Premio de

Literatura" - Edición 2026, que se integrará a la colección Nuevas Narrativas del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20 y sus modificatorios;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto el día 7 de mayo de 2026 entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" - representado por la Secretaria General, en su carácter de Directora General - y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2026-15895767-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.